

Creación de la Comisión Especial de Lenguas Extranjeras. Integración y funciones.

El Pleno del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, después de analizar la propuesta presentada por la Coordinadora del Consejo, doctora Elizabeth Luna Truill, tomó el siguiente

Acuerdo Único: Se crea la Comisión Especial de Lenguas Extranjeras, que tendrá como finalidad coordinar a las entidades académicas que desarrollen actividades en el campo de las lenguas extranjeras: enseñanza, investigación, evaluación, formación de profesores, certificación y diseño, principalmente; así como propiciar y desarrollar vínculos provechosos que favorezcan el diálogo intercultural.

La Comisión estará integrada por:

- ❖ Un consejero propietario y un suplente del CAAHyA, representantes del personal académico, nombrados a propuesta del Coordinador;
- ❖ Un consejero propietario y un suplente del CAAHyA, representantes de los alumnos, nombrados a propuesta del Coordinador;
- ❖ Un representante académico de cada una de las siguientes entidades: la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón, la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, el Colegio de Ciencias y Humanidades, la Escuela Nacional Preparatoria y el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, nombrados a propuesta de los directores de cada una de ellas, y
- ❖ Tres especialistas en el campo de las lenguas extranjeras, nombrados a propuesta del Coordinador.

La Comisión Especial de Lenguas Extranjeras desarrollará las siguientes funciones:

- a) Planear y definir los mecanismos de coordinación para la revisión e intercambio sobre programas de enseñanza y materiales didácticos;
- b) Proponer la realización de investigaciones sobre lingüística aplicada;
- c) Promover la evaluación de los programas de estudio de lenguas extranjeras;

- d) Promover la generación de materiales didácticos;
- e) Proponer las políticas para la difusión del conocimiento en lingüística aplicada;
- f) Buscar vínculos provechosos con representantes académicos de las culturas de las lenguas que se enseñan en los diferentes planteles;
- g) Promover la actualización y superación del personal académico dedicado a la enseñanza de idiomas;
- h) Asesorar a las entidades académicas y dependencias universitarias que se beneficien de los servicios de docencia, evaluación, acreditación e investigación de las lenguas extranjeras, en cuanto a sus necesidades de estudio de idiomas y sobre la manera de cubrir los requisitos de idiomas;
- i) Revisar y evaluar las políticas lingüísticas contenidas en los planes y programas de estudio de las diversas carreras universitarias y programas de posgrado;
- j) Establecer criterios de certificación de profesores de lenguas extranjeras;
- k) Establecer los criterios de aplicación y evaluación de los exámenes para certificación de los profesores de lenguas extranjeras, y
- l) Las demás que se consideren afines a su naturaleza.

La Comisión Especial de Lenguas Extranjeras tendrá autonomía para diseñar los exámenes para certificación de los profesores de lenguas extranjeras, apoyada operativamente, en la aplicación y evaluación de dichos exámenes, por las entidades correspondientes, a solicitud de la Comisión, y bajo su supervisión. Los proyectos relacionados con sus demás funciones de planeación y evaluación, y la definición de políticas sobre enseñanza de lenguas deberán presentarse al Pleno de este Consejo Académico de Área para su discusión y aprobación.

29 de mayo de 2003.